REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM, Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV MCC / ROMA MVB / mvb

RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 30/204 / 19
HORA: 16

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

0-1490

DECRETO EXENTO Nº 30971
CAUQUENES,

2 9 ABR 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

 La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 60, de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres.

- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda., (Mabelmar Ltda.), de fecha 18.03.2019.

Cotización, suscrita por Sociedad D y C SPA, documento sin fecha.

Cotización, suscrita por Samuel Sánchez Salazar, documento sin fecha.

- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

 Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

 Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades
 Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir materiales, necesarios para realizar reparación en alcantarillado del sector de restaurantes, para garantizar el buen funcionamento del Mercado Muncipal.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del provedor Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (MABELMAR LTDA.), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
 - Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para la adquisición de materiales para realizar reparación en alcantarillado del sector de restaurantes, para garantizar el buen funcionamento del Mercado Muncipal, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de materiales necesarios para realizar reparación en alcantarillado del sector de restaurantes, para garantizar el buen funcionamento del Mercado Muncipal, por un monto de \$319.660 (impuesto incluido), con Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (MABELMAR LTDA.), RUT 76.067.032-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 18.03.2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-22-04-010 (1-1), "Materiales para reparación inmuebles".
- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas 5.siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UQUESECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS MUNOZ ROJAS ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIA

SECRETARIA

- c.c Adquisiciones c.c. Contabilidad c.c Solicitante

- c.c. Ofc. de Partes